

FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN N° 157-2022-CO-UNJ
DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de la revisión de la Resolución N° 157-2022-CO-UNJ de fecha 21 de abril del 2022, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del tiempo de contratación de una plaza del proceso de Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 002-2022-UNJ, se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos elaborar el contrato de los ganadores del CAS N° 002-2022-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 abril al 11 de julio del 2022, de acuerdo a las bases del presente concurso.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos elaborar el contrato de los ganadores del CAS N° 002-2022-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 abril al 11 de julio del 2022, de acuerdo a las bases del presente concurso, con excepción de la plaza de secretaria de la Oficina de Secretaria General, que la fecha de culminación de contrato es el 18 de junio del 2022.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General